

Quedó enterada esta Corporacion de la contestacion dada por S. E. la Diputacion Provincial, con el num.^o dos^{tos} sesenta y dos, sobre las dudas que se le venian consultadas, con fhas. treinta y uno de Julio proximo pasado, Platinar a la Milicia Nacional voluntaria Legal de Infanteria y Cavalleria sobre el mando de ella, en todas sus funciones y servicios

Se dió Cuenta, y quedó enterado el Ayuntamiento de la ordenanza y el Regimen Constitucion y servicio de la M. N. L. circularado por el Sr. Jefe Superior Politico de Chinichilla, su fhas. treinta del proximo Agosto, y que comprende el Decreto de Cortes de veinte y nueve de Junio; y la R. ord. de catorce de Julio del corriente año; y mandó su cumplimiento exacto, y que con la mayor solemnidad se publique en la Plaza de la Constitucion en el dia de mañana Domingo, á cuyo fin se den las disposiciones oportunas: y que á la brevedad posible se proceda a uniformar con otro Reglam.^{to} la Milicia de todas las M. N. L. de esta Villa, y lo firmaron sus Comd.^{es} en Sumilla y fhas. veinte y uno de mil ochoc^{tos} veinte y dos =

Cros Cada Lora bernal

Otaño

Encima Cajatan

Vio. y.
Miguel Proda
y Lora

